



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



## ACUERDO DE CONCEJO N°070-2023-AC-MDT

Tarucachi, 27 de octubre del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de octubre del 2023, presidido por el Sr. alcalde Julián Calizaya Mendoza y de los regidores Sra. Miria Ale Bernabé, Teodoro Avelino Ticona Herrera, Jhudit Danni Cohaila Llaca, Abdel Ángel Lanchipa Ale, Ireny Paola Gómez Mamani y la solicitud presentada por la señora Susana Chavez Nieto consistente en el apoyo con movilidad para el traslado de sus menores hijos al Centro de Salud Mental Villa Eden - Ciudad Nueva - Tacna;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Que, mediante solicitud, de fecha 25 de octubre de 2023, la señora Susana Chávez Nieto pone de conocimiento que sus menores hijos Adriel Marca Chavez y Marco Antonio Chávez Nieto vienen siendo atendidos en el Centro de Salud de Tarata, siendo derivados por la psicóloga al Centro de Salud Mental Villa Eden - Ciudad Nueva, por lo cual solicita apoyo con movilidad (ida y vuelta) para tres personas para el día lunes 30 de octubre de 2023, a fin de que sus menores hijos sean trasladados al Centro de Salud Mental Villa Eden - Ciudad Nueva- Tacna.

Que, mediante Informe N° 045-2023-SEM-GM-MDT/T, de fecha 26 de octubre de 2023, el encargado de Servicio de Equipo Mecánico indica que por el momento no se cuenta con unidades vehiculares disponibles ya que se encuentran en mantenimiento, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

## Juntos Hacia el Desarrollo



Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";



En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el apoyo solicitado por la señora Susana Chavez Nieto consistente en la compra de dos (02) pasajes de Tarucachi - Tacna (ida y vuelta), por el monto de S/. 60.00 (Sesenta con 00/100 soles), a fin de que los menores Adriel Marca Chavez y Marco Antonio Chávez Nieto a fin de que sean trasladados al Centro de Salud Mental Villa Eden - Ciudad Nueva - Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, realizar las acciones administrativas necesarias para la viabilidad de la donación, conforme al artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

*Julian Calizaya Mendoza*  
ALCALDE